

aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de junio de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Liga efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4805, que concede incorporación a la Asociación de Compañías de Préstamos Pequeños.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4805

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Compañías de Préstamos Pequeños, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 7 de junio de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4806, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4806

VISTA la Certificación de fecha 26 de junio de 1974, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago correspondiente al Acta N° 6 de la sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 1974;

En virtud de lo que dispone el Artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En consecuencia de las atribuciones que me confiere el artículo 117 de la Constitución de la República, dicto el siguiente